

LA INQUISICIÓN EN LA VILLA DE ÍLLORA (Granada)
LA PERSECUCIÓN DE LA HETERODOXIA

LA INQUISICIÓN EN GRANADA Y EN OTRAS PARTES DE ESPAÑA

“...lo sucedido no puede cambiar pero sí el significado de lo sucedido y en eso siempre estamos a tiempo para transformarnos a nosotros mismos.”

(Íñigo María de Bustos y Pardo Manuel de Villena, *Presentación* en la obra “*Los Balboa...*”, de José Luis Fernández Valdivieso y Rafael María Girón Pascual.)

Son muchos los estudios que se han realizado hasta el presente sobre la Inquisición española. En este nuevo trabajo trataremos el tema de la Inquisición en general para la mejor comprensión de su relación con la villa de Íllora ¹.

Centraremos nuestra atención en aquellos vecinos o residentes en Íllora de los que hay constancia de que fueron objeto de ‘investigación’ por parte de los miembros del Santo Oficio; una vigilancia de la que, por otra parte, nadie quedaba excluido; y complementariamente a ello trataremos sobre algunos de

¹ “Ninguna revisión histórica del pasado es aséptica, como tampoco lo son ninguno de los juicios que sobre él puedan verter los historiadores. Y no lo es ni lo será nunca, porque cada nueva generación de investigadores se acerca al pasado motivada por la propia realidad histórica de su presente ^{1 b}. Por esta razón, no hay evento histórico que se muestre como materia definitivamente investigada. No obstante, aunque es ésta una realidad extensible a cualquier período cronológico y a cualquier hecho histórico, es innegable que existen determinados episodios de la historia que disfrutan de una incombustible actualidad; un privilegio éste que los convierte en eternos objetos de interés, que los condena a ser retomados y proyectados, una y otra vez, con imágenes distintas, en ese espejo del tiempo que siempre ha sido y será el papel sobre el que se escribe la historia.”

^{1 b} “En ese sentido, comparto plenamente la idea que en su tiempo lanzara B. Croce en relación al hecho innegable de que cada nueva generación de historiadores siente la necesidad de revisar el pasado en virtud de su propia realidad. De ahí que, en múltiples ocasiones el pasado quede descrito en función de la propia visión que sobre él vierten los historiadores. No existen por tanto interpretaciones inocentes de la historia, aunque sí deben existir aproximaciones honestas a la misma.”

(Analia García Pedraza, “*Actitudes ante la muerte en la Granada del Siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse.*” pag. 25)

los numerosos autos de fe que han investigado otros autores y las víctimas condenadas en ellos.

Asimismo nos ocuparemos de los miembros locales de la actividad inquisitorial, o sea, de aquellos vecinos que ostentaron diversos cargos en el entramado sobre el que estaba constituida la organización del Santo Oficio en las zonas rurales.

Los Reyes Católicos introducen la Inquisición el 27 de septiembre de **1480**, gracias a la bula emitida en el año 1478 por el papa Sixto IV mediante la que delegaba en dichos reyes el nombrar inquisidores.

La Inquisición fue establecida en primer lugar en Sevilla.

En el año **1483** se instala en Aragón ².

Después de la conquista del Reino nazarí de Granada, el rey Fernando el católico emprende la conquista del Reino de Navarra en el año 1512, y al año siguiente, 1513, introduce también allí la Inquisición:

“La cédula de auxilio y salvaguarda dirigida al gobernador, miembros del Consejo, alcaldes, justicias, regidores, etc., a favor del Santo Oficio de Navarra y sus ministros se fechó el 26 de septiembre de 1513.

Un edicto de gracia por treinta días, corriente como fórmula inaugural de las primeras actuaciones de un tribunal, fue acordado el 24 de diciembre de aquel mismo año.

...

El tribunal, por circunstancias bien ajenas a su voluntad, pero que favorecían el más amplio propósito de la Suprema, se instaló en Calahorra y, desde allí, tras otra memorable visita realizada por un futuro inquisidor general, don Gerónimo Manrique, pasó a Logroño en 1570, donde permaneció hasta su extinción.”

(José Luis Santa María y Garraleta, *“Orígenes de la Inquisición moderna en Navarra.”*)

La actuación beligerante del rey católico, que utilizó la Inquisición como instrumento político para el control y la sumisión de los súbditos, derivó en un proceso de “nacionalización y autonomía frente a Roma de la Inquisición española”:

² Joseph Pérez, *“Breve historia de la Inquisición en España.”*

“La Inquisición crecería sin medida, tanto en ámbito geográfico como en organización y número de funcionarios; crecería sobre todo en autonomía, sea frente a Roma, sea frente al poder civil, esto es y paradójicamente, frente a las dos fuentes originarias de su existencia. El triángulo Roma-Reyes-Inquisición –no binomio– conoce una larga historia, llena de episodios significativos y de acento vario.”

(J. Ignacio Tellechea Idígoras, *“El proceso del arzobispo Carranza, “test” de las tensiones Iglesia-Estado.”*)³

³ De estos episodios, uno de los más significativos fue el proceso del arzobispo Carranza, **1559-1567, en su fase española, 1567-1576, en la romana**, según dicho autor; el cual sigue diciendo:

“Para procesar a Carranza, la Inquisición española hubo de recabar una autorización especial de la Santa Sede. Para ello se sirvió el inquisidor general don Fernando Valdés de los servicios de un fiel servidor de su confianza, su sobrino el deán de Toledo. Sus gestiones ante Paula IV lograron un breve por el que se autorizaba al inquisidor general a instruir procesos contra cualquier obispo u arzobispo. La obsesión antiherética del anciano Paulo IV cedió ante los informes probablemente tendenciosos del deán, otorgando facultades genéricas “contra quoscumque episcopos”. En realidad y por lo que se siguió a tal concesión, vemos que Valdés perseguía de hecho sólo a uno: a su antagonista Carranza. Este denunciaría más tarde el procedimiento de obtención de la bula como un puro artilugio para procesarle a él, logrado con informes alarmistas que mancillaban la ortodoxia general de los obispos...”

Inesperadamente vino a incidir en las tensiones del triángulo otro factor de no leve trascendencia: la tercera etapa del concilio de Trento. Carranza que había estado en las dos primeras como teólogo, no pudo estar en la tercera como arzobispo...

Las cosas no terminaron ahí. El caso de Carranza fue un escándalo para el Concilio en general y, sobre todo, para quienes conocieron al presunto hereje...

En los despachos podemos sorprender juicios, a veces muy severos, sobre el asunto, como cuando Odescalchi señala que muchos piensan que se trata de una pura persecución de Carranza y que su causa se dilatará a fin de que el rey goce de los frutos de la iglesia de Toledo (27 de julio dde 1562). Mientras tanto, dice Crivelli, que se le negaban a Carranza los diez mil ducados asignados por el Papa sobre tales rentas...

Gregorio XIII asignó al arzobispo una pensión económica y además se reservó durante la suspensión las enormes rentas de Toledo. No estará de más el decir que el rey tuvo que buscar más tarde la condonación de la apropiación pasada de gran parte de las mismas por cuantía que excedía el millón de ducados: tal apropiación poco tenía que ver con la defensa de la fe

El último de los tribunales creados fue el de Galicia, en 1574:

“La Inquisición de Galicia es el último de los tribunales creados en la península. Hasta 1562 la zona gallega formaba parte del distrito inquisitorial asignado al tribunal de Valladolid. En junio de este año se intentó establecer un tribunal independiente en Galicia, pero fue un intento frustrado, en parte debido a las dificultades para establecer una infraestructura de Inquisición, y en parte debido a las reticencias de las jurisdicciones eclesiásticas y civiles. La instauración definitiva se produce en 1574 con un objetivo claro: evitar la penetración del luteranismo por el área gallega.

Desde el primer y fracasado intento hasta finales del siglo XVII la Inquisición de Galicia encausó a 2.203 reos.”⁴

contra la herética pravedad, ni con los legales procedimientos inquisitoriales.”

Por su parte, Virgilio Pinto Castro, en su trabajo “*Institucionalización inquisitorial y censura de libros*”, llama la atención sobre el personaje de Diego de Simancas:

“...durante este tiempo (1558-59) participó como consejero en el peculiar órgano asesor que en torno suyo erigió el inquisidor general don Fernando de Valdés.

Quizá la compenetración con el inquisidor general, de que hace gala, le fue útil para ser nombrado consejero del Consejo General de la Inquisición en 1559.

Desde su puesto de consejero inquisitorial participó en la confección de las instrucciones de Valdés y tuvo una intervención decisiva en el proceso de Carranza. Fue nombrado juez del mismo en compañía del obispo de Palencia. Cuando la causa del arzobispo de Toledo fue trasladada a Roma, Simancas fue diputado como juez especial y enviado a la Ciudad Eterna. Allí se esforzó por conseguir una pronta y fulminante condenación del arzobispo, volviendo a España agotado y entristecido por no haberlo conseguido.”

⁴ Jaime Contreras Contreras, “*Las causas de fe de la Inquisición de Galicia: 1560-1700.*”

De entre estos, 454 fueron encausados por judaizantes, 79 mahometanos, 213 luteranos, 140 por superstición, etc.

Por lo que respecta a los luteranos encausados, pudiera ser que las peregrinaciones europeas a Santiago de Compostela sirviesen de vehículo para la propagación, tanto escrita como verbal, de las doctrinas de Lutero.

5

-oOo-

En el año **1483** fue nombrado inquisidor general fray Tomas de Torquemada, que lo fue hasta su muerte acaecida en **1498**. Durante su mandato los Reyes Católicos decretaron la expulsión de los **judíos** españoles.

Entre **1498 y 99** fue nombrado inquisidor general fray Diego Deza. Y en septiembre de **1499** los reyes prohibieron el regreso de aquellos judíos expulsados que desearan acogerse al bautismo.

A pesar de no formar parte de la Inquisición, desde el ámbito de la Iglesia católica algunos eclesiásticos también ejercían una beligerancia coactiva similar. El primer arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera, que lo fue desde **1493 a 1499**, se refería a los moriscos del Albaycín con varias recomendaciones, entre las que figuraba especialmente resaltada:

“y, más que mucho, en vuestro hablar, olvidando cuanto pudiéredes la lengua arábica y haciéndola olvidar y que nunca se hable en vuestras casas. Y como para que algunos guarden las cosas susodichas... porque la descomunión que Nos podríamos poner es mucho peligrosa y de los tales no mucho temida, es menester que vos e Nos supliquemos al Rey

⁵ “...excluido casi por completo el contacto personal frecuente con los herejes de allende nuestras fronteras, es posible concluir que el precario luteranismo detectado en España se debió difundir primordialmente a través del escrito y, por ello, a penas si afectó a aquellos sectores de la población para quienes el uso de tal vehículo de comunicación resultaba algo inalcanzable. Visto el fenómeno desde este ángulo, se comprende mejor su declarado carácter minoritario. Sin embargo, creemos posible todavía matizar, y aún soportar conclusiones nuevas encaminadas a afirmarse en una visión no enteriza del fenómeno de la heterodoxia luterana en España.”

(Miguel Jimenez Monteserín, “Los luteranos ante el Tribunal de la Inquisición de Cuenca, 1525-1600”)

e a la Reina nuestros señores, que manden poner penas contra los que no lo guardaren y executaren para que lo executen.”

(Antonio Gallego Burín y Alfonso Gámir Sandoval, “*Los moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554.*”)

6

Después de fray Hernando de Talavera, en el año 1499 fue nombrado arzobispo de Granada fray Francisco Jimenez de Cisneros; éste, en el año **1501**, forzó la conversión de todos los **mudéjares** granadinos, imponiéndoles el bautismo obligatorio o la expulsión. Poco después, mediante la pragmática del **14/02/1502** se ordenó el bautismo de todos los mudéjares del resto de Castilla; y “sólo tres días más tarde con la Pragmática del **17-02-1502**, se les prohibía abandonar el reino”, por lo que “el bautismo pasaba a ser la única posibilidad, y se realizó masivamente.”⁷

En la Corona de Aragón (valencianos, aragoneses y catalanes) esa misma situación se produjo en 1525, tras la muerte de Fernando el Católico y durante el reinado de Carlos I:

“El 9 de octubre se prohíbe que moro alguno abandone su lugar y se ordena a los que se hubieran trasladado de otras localidades, vuelvan a sus centros de origen, bajo la amenaza de la esclavitud y confiscación de bienes. El 21 de octubre se prohíbe comprarles oro, plata, joyas, sedas, bestias y toda clase de mercancías, para frenar toda posibilidad de fuga tras la venta de sus bienes.

El 16 de noviembre, se establece que se cierren las mezquitas y no se celebren ceremonias religiosas, que lleven señales en la ropa – media luna de paño azul–, que no puedan llevar armas, que no

⁶ “...en aquellos tiempos los moriscos, absorbidos por su lucha contra el poder constituido, para conservar su especial estatuto jurídico y religioso y su diferenciación con respecto a los cristianos viejos, no pretendían, en general, ocultar su religión y raza, sino más bien lograr para las mismas el respeto que las Capitulaciones granadinas les habían concedido.”

(José Antonio Martínez Bara, “*Los actos positivos y su valor en las pruebas genealógicas y nobiliarias en el siglo XVII.*”)

⁷ (Wikipedia)

trabajen los domingos y fiestas católicas, que se bauticen o que se vayan a Fuenterrabía a embarcar...

La élite morisca... ante la gravedad de la situación reaccionó enviando una embajada al rey, suplicándole les concediera cinco años para hacerse cristianos, a cambio de una donación de 50.000 ducados.

La concordia, sin duda, negociada por el sector más poderoso económica y políticamente de los moriscos, no convenció a la gran masa morisca... Muchos siervos huyeron refugiándose en ciertas zonas montañosas. El desvasallamiento subvertía el régimen feudal, de lo que eran conscientes los señores...

El Santo Oficio, por su parte, no menguó en su actividad contra los nuevamente convertidos: de 1528 a 1530 fueron citados ante la Inquisición de Valencia 106 casos de herejía de los que gran parte eran moriscos. De 1532 a 1540 el número de personas juzgadas por herejía llegó a 441 y aunque esas cifras incluyen a algunos conversos judíos, en su mayoría se trataba de moriscos."

(Ricardo García Cárcel, *"Orígenes de la Inquisición española."*)

Con relación a los moriscos de Cuenca, Mercedes García Arenal, en su trabajo *"Los procesos de moriscos del Tribunal de la Inquisición de Cuenca"*, nos dice:

"...una población muy poco numerosa (nunca debieron llegar a los 5.000 individuos), dispersa, aunque de manera no homogénea, en una extensa región.

...

Este grupo insignificante fue objeto de una vigilancia y de una represión continua por parte de la Inquisición, en particular a raíz de la deportación de los moriscos granadinos. Los censos y numerosísimos procesos dan prueba de ello. Para la Inquisición este grupo no parecía tan desprovisto de importancia, y una vez más se cumple la ley de que el número de procesados es inversamente proporcional al número de vecinos moriscos.

Se conservan, como he dicho, unos 500 procesos (casi el doble, por ejemplo, de los que se conservan de moriscos valencianos). Teniendo en cuenta las vicisitudes por las que ha pasado el archivo diocesano conquense (sabemos, por ejemplo, que fue diezmado en 1808), es lógico pensar que los que se conservan no son todos los que se incoaron.”

En Granada comienza la actividad inquisitorial en **1499** como dependiente del Tribunal de Córdoba. La Inquisición cordobesa en esos años arremetía con la mayor violencia imaginable contra los heterodoxos, y es probable que algunas de las personas que por entonces fueron quemadas en Córdoba procediesen de Granada:

“1492, enero, 5.

El jueves 5 de enero de 1492, el Santo Oficio de Córdoba celebró Auto de Fe en el que enviaron a la hoguera, situada junto a la Puerta de Plasencia, veinticuatro hombres, siete mujeres y dos estatuas de difuntos.”

“1501, febrero, 13.

Los Inquisidores cordobeses, el 13 de febrero de 1501, celebraron un solemne Auto general de la Fe, con gran concurrencia de público, en la Plaza de la Corredera, en el que fueron enviados al quemadero ochenta y una personas.”

“1502, mayo, 1.

En otro Auto efectuado el Sábado 1 de mayo de 1502, parece que fueron sentenciadas a la pena capital veinte y siete personas.”

“1504, diciembre, 22.

El más cruento de los Autos de Fe celebrados por todos los Tribunales de la Inquisición española, tuvo lugar en Córdoba, el 22 de diciembre de 1504, detrás de los Reales Alcázares –Campo Santo de

los Mártires-, en el que fueron entregados al brazo seglar y quemados en el Marrubial ciento siete personas, entre ellas...”

8

A propósito del Tribunal de Córdoba y de la evolución de la Inquisición en estas primeras décadas, el trabajo de Tarsicio de Azcona, **“La Inquisición española procesada por la Congregación General de 1508”**, es del mayor interés:

“El panorama cambió con el nombramiento del licenciado Diego Rodríguez Lucero y con el giro que tomaron los acontecimientos al aproximarse con el año 1500 la segunda mitad del segundo milenio. Quedan muchos detalles por explicar, pero el hecho es seguro; y está muy vinculado al nombramiento del nuevo inquisidor, Diego de Deza, en principio para la Corona de Castilla, 1498 diciembre 1 y al año siguiente para toda España, septiembre de 1499.

...

El cabildo y el Ayuntamiento de Córdoba enviaron ya entonces una comisión a la corte para acusar a Lucero...

“Y sobre todo suplicamos a vuestra alteza con toda ystancia que escriua a nuestro muy santo padre que mande revocar al dicho arçobispo de la ynquisiçion general”, encomendándola a algún prelado generoso y de buen ejemplo.

Córdoba no se contentó con esta súplica, sino que deputó una misión que visitase a la corte y defendiese estos puntos de vista. La Instrucción dada a estos emisarios es todavía más dura en los juicios contra Lucero y contra Deza...

⁸ Contenidos en la obra de Rafael Gracia Boix, *“Autos de Fe y Causas de la Inquisición de Córdoba.”*

La reacción fue fulminante. Lucero relajó por diciembre de 1504 a 120 personas y por mayo de 1505 a 27. El inquisidor general, Diego de Deza, por su parte hizo prender a muchas personas en Valladolid y en otros lugares castellanos y encarcelarlas en Toro, octubre de 1505.

...

La Congregación General de 1508.

Jiménez de Cisneros recibió el nombramiento de inquisidor general para la corona de Castilla el 5 de junio de 1507; pocos meses más tarde y con fecha 8 de noviembre del mismo año era nombrado juez de apelaciones, dándole competencia para recibir en su tribunal, sin necesidad de llevarlas a Roma, todas las apelaciones contra sentencias dadas por los inquisidores castellanos.

Estos nombramientos, unidos al ascendiente eclesiástico y político, le convertían en árbitro del problema inquisitorial. Debió existir expectación por conocer su línea de acción.

...

En todo caso, esta Congregación singular, compleja, configurada con elementos jurídicos diversos tuvo que pechar con un problema delicado originado por la Inquisición y convertido en problema de Estado.

...

Convocación de la Congregación.

La convocación cisneriana debió resultar un reto y una amenaza en los círculos inquisitoriales. Si Deza y sus secuaces no estaban de acuerdo con el nombramiento del nuevo inquisidor, mucho menos con la Congregación convocada para revisar la actuación de los inquisidores.

...

La Congregación había sido convocada por Cisneros. Fernando no quiso figurar en la misma; así volvía a demostrar un bien ponderado tacto político: no comprometer su imagen ante sectores poderosos del reino y quedar con las manos libres en un problema capital.

...

La Congregación fue convocada para Burgos, donde residía la corte... Fue abierta el día 1 de junio de 1508... Celebró sesión diaria vespertina durante cuarenta días seguidos...

Clausura solemne de la Congregación.

...Esta se hallaba en Valladolid y preparó el acto para el día 1 de agosto de 1508... El acto fue presidido por el rey de Aragón Fernando el Católico, regente de Castilla, y por el cardenal Cisneros; asistía toda la corte y la Congregación en pleno...

Después de unas leves referencias a los sucesos de Córdoba, el orador alabó el celo del rey, a quien comparó con Constantino y con la estirpe visigótica de los Recaredo y Sisebuto, “de cuya sangre vuestra alteza por recta línea descende”.

...

Reflexiones finales.

A los veintinueve años bien cumplidos desde su institución, edad que se hizo constar varias veces en la Congregación, la Inquisición había sido sometida a una revisión muy profunda, de la que no salieron bien parados varios inquisidores y diversos aspectos de las Ordenanzas. Nunca hasta entonces, y pocas veces en siglos sucesivos, se había conocido una acción semejante.

Después del impresionante trabajo de las 40 sesiones de trabajo, quedó la impresión de que en teoría estaba resuelto el problema de los

sucesos de Córdoba y de que había sido orientado con sabiduría el tribunal.

...

Es posible que algunos inquisidores se hubieran tornado más cautos; en todo caso, superaron el bache que habían sufrido y continuaron actuando con crecido celo. De hecho, aparecieron muy pronto quejas contra ellos en las coronas de Castilla y de Aragón; ahí están los agravios o “greuges” de 1510 y 1512 elevados a Fernando por la corte aragonesa.

...En este contexto la Congregación de 1508 puede entenderse como una voz de alerta de la sociedad española, que tuvo oportunidad para cambiar la imagen de la Inquisición, dándole una fisonomía más aceptable. Sin embargo, después de la oportunidad del cambio, sobrevino la reincidencia, debido al criterio de quien la había engendrado, en connivencia con altas esferas eclesiásticas.”

Después de este magnífico análisis de un momento crucial en el devenir de lo que sería la Inquisición a partir de entonces, Tarsicio de Azcona traza un perfil de los personajes más significativos de este proceso.

Respecto al inquisidor Diego de Deza dice Tarsicio, entre otras cosas:

“Puesto al frente de la Inquisición y creyendo salvaguardar la fe católica en los sucesos de Córdoba, no guardó su puesto, desencadenando una vidriosa operación contra los conversos. No parece difícil explicar su cese. Fue exigido por la ciudad de Córdoba en la súplica dirigida a la reina, en las instrucciones dadas a los emisarios y en gestiones iniciadas en Roma. Tuvo la perspicacia, cuando el cese era ya irreversible, de enviar al Papa la renuncia al

cargo, este gesto fue agradecido por Fernando y por Julio II, ya que allanaba mucho el camino para el nombramiento de sucesor.”

Con relación a Cisneros extraemos algunos párrafos del Trabajo de Tarsicio de Azona:

“En el itinerario de Jiménez de Cisneros es necesario distinguir varios momentos: en actuación inquisitorial con los elches de la ciudad y reino de Córdoba (1499-1500), la disconformidad con la Inquisición (1500-1507), elevación a inquisidor general y revisión de la institución (1507-1515) y su vuelta a la Inquisición tradicional cuando fue responsable de los negocios del Estado (1516-1517)... Por eso, después de haberle alabado por la Congregación de 1508, concluye Llorente que a Cisneros se debe imputar en gran parte el establecimiento de la Inquisición. No nos atraveríamos a mantener tal afirmación mientras no se estudie con gran esmero la evolución del pensamiento de Carlos I y de su corte hasta 1525. Creemos que fue la corona y la razón de Estado quienes dieron el espaldarazo a una institución que se tambaleó durante dos decenios, en los cuales Cisneros mantuvo un apreciable equilibrio.”

Y por último, en cuanto a Rodríguez Lucero:

“No terminaremos sin dedicar alguna mención a Rodríguez Lucero. Nuestro estudio aporta abundante material para juzgar su actuación cordobesa. Fue cesado y conoció la cárcel durante varios años por haber extorsionado tantos falsos testimonios sobre los crímenes de los conversos, sobre el proselitismo judaico y sobre las reuniones de

Andalucía y de Castilla. La Congregación desenmascaró a Lucero y a sus cómplices. Muy adelantado el año 1509 seguían en mazmorra. Lo conocemos por el breve de Julio II al arzobispo de Granada y al Consejo de la Inquisición de Castilla. Lucero le había expuesto que Cisneros le tenía preso junto a dos compañeros sin acusarle de ningún crimen, sólo por el odio de algunos criados, émulos y enemigos; sin tener jurisdicción sobre ellos les había encarcelado y hacía más de año y medio que penaban en la cárcel y pensaban que no saldrían hasta la muerte. Julio II avocó dicha causa y la confió al citado arzobispo y a los inquisidores para que la terminaran.”

-oOo-

Siguiendo a Jose Maria Garcia Fuentes en su obra “*La Inquisición en Granada en el Siglo XVI.*”, en el año **1526** se fundó el Tribunal de la Inquisición de Granada, actuando desde entonces de forma independiente. Sin embargo, el citado autor nos dice también que:

“Limitado nuestro trabajo al siglo XVI, partimos de la fecha de 1526, en que el Sancto Oficio se trasladó de Jaén a Granada respondiendo a la política de asimilación de la numerosa población morisca.

Los primeros años del siglo no han sido objeto de nuestras investigaciones y desconocemos las incidencias que pudo tener el tribunal granadino en su dependencia de el de Córdoba.”

Por otra parte, Juan Meseguer Fernández, en su trabajo “*Fernando de Talavera, Cisneros y la Inquisición en Granada*”, nos dice:

“Lo que está fuera de toda duda es, como lo demuestran los documentos que a continuación se publican, a cuanto sé por primera vez, que en Granada hubo un tribunal regional de la Inquisición sujeto inmediatamente a los inquisidores generales. Estuvo dotado de todos los elementos que de ordinario concurrían en un tribunal para actuar independientemente de todo otro tribunal regional. El de Granada tuvo territorio correspondiente, personal superior y subalterno necesario para su funcionamiento y facultades para instruir los procesos y sentenciarlos sin que tuviera que acudir al de Córdoba para sustanciarlos o para que refrendara la sentencia dada. Los documentos muestran claramente que no tuvo el de Granada dependencia alguna del de Córdoba. El que luego no sobreviviera más que unos dos años no autoriza a negarle existencia propia.”

La erección del tribunal granadino hay que relacionarla con la inquietante situación de la ciudad y con la presencia de los Reyes Católicos en ella en la segunda mitad del año 1499.⁹

...

⁹ “Creía haber probado que la Inquisición no había entrado en Granada hasta el verano de 1499, mejor, suponía que antes de dicha fecha no había tenido la nueva Inquisición representante alguno en Granada. Enviadas las páginas precedentes a la imprenta, he hallado una cédula de los reyes por la que nos enteramos que ya el año 1498 un inquisidor estuvo destinado en la ciudad nasrí ejerciendo sus funciones paralelamente a las que como arzobispo de la ciudad tenía Fernando de Talavera o actuando a la órdenes del arzobispo. La cédula viene a probar que cuando los reyes llegaron a Granada el verano de 1499 llevaban bien trazado un plan para reforzar la política de atracción y acelerarla en vista de la lentitud del método talaverano y que en este plan una parte imporante correspondía a la Inquisición. En la fecha de la cédula, 24 de diciembre de 1498, el licenciado Portillo, canónigo de Plasencia, que es el inquisidor en cuestión, ya llevaría algún tiempo en el desempeño de su cometido y se preveía que aún estaría más. Los reyes ruegan al deán y cabildo que le tengan por presente en las funciones corales y le abonen los frutos de su canonicato como si estuviera presente al igual que se hacía en casos análogos.”

Entre las medidas adoptadas fue una la creación de un tribunal de la Inquisición. Y quizá el mismo Talavera contribuyó directamente o indirectamente a su institución. En un memorial anónimo, pero cuyo autor no pudo ser otro que él, pide a su destinatario que le ayude a obtener de los reyes que frenen con medidas oportunas la audacia de ciertos neoconversos reacios a la disciplina cristiana.”

...

Entretanto habíase decidido *la institución del Tribunal de la Inquisición en Granada*. El 7 de septiembre [de 1499] los inquisidores generales nombraron inquisidor a Diego Rodríguez Lucero, notarios del secreto a Juan Rodríguez de Ampudia y a Martín González de Valdivieso, receptor a Diego de Gumiel, escribano de secuestros a Juan Martínez de Robledo, alguacil a Martín del Castillo, nuncio a Alonso de Segovia y portero a Juan de Aguilar.

...

No se conoce proceso alguno instruido por el inquisidor Lucero en Granada. Esperemos que algún día aparezcan siquiera noticias sobre casos concretos, ya que no estuvo el Tribunal de Granada inactivo. Veremos que en el nombramiento de inquisidor delegado que los inquisidores generales dieron al arzobispo de Toledo se alude a los procesos en curso ante Lucero y a los que se tramitaban ante el arzobispo Talavera o su vicario. Fernando de Talavera actuó por sí o por su vicario como inquisidor.

...

Los inquisidores con facultades apostólicas debían de ejercer su cargo, según el derecho canónico disponía, de acuerdo con el obispo de la diócesis correspondiente, comunicándose la marcha de los procesos.

...

La actividad del tribunal granadino debió de acelerar la huída de neoconversos. Los inquisidores generales intervinieron dando

provisiones para atajarla. Mandaron que se nombraran personas para vigilar los puertos del Mediterráneo y prohibían a los patrones de naves que aceptaran en sus navíos a los que solicitaban marcharse.

...

El nombramiento de Cisneros para inquisidor se hizo con conocimiento y consentimiento de los reyes. Otra cosa es impensable. Fernando e Isabel aún estaban indudablemente el 18 de noviembre en Granada... Cisneros se aplicó, según la documentación que a continuación cito, a reducir a la fe cristiana a los renegados que de cristianos se habían hecho moros. Luego emprendería la conversión de los moros que se habían mantenido hasta entonces en su fe musulmana.

...

Se indica el día del bautismo, lugar, es decir, iglesia donde el bautismo se hizo, quién bautizó, nombre cristiano y musulmán del bautizado, y, en algunos casos el padrino, los nombres de los padres, si es casado, si tiene hijos y lugar de su habitación... Pese a lo numeroso de las listas no deben de estar todos los bautizados en ellas porque algunas se han perdido. El volumen parece rehecho. Los bautizados son miles.

...

A la vista de estos datos se piensa si no se habrá exagerado la importancia del alboroto del día de Nuestra Señora de la O, 18 de diciembre de 1499... De todos modos el motín no tuvo el efecto de paralizar la tarea bautizadora de los sacerdotes que colaboraban con el arzobispo toledano.

En el volumen citado figuran asimismo los bautizos realizados fuera de la ciudad, en sus pueblos, villas y alquerías...

Cisneros permanecería en Granada hasta fines de febrero o primeros días de marzo del año 1500. El 4 de febrero le habían dado sucesores en la Inquisición de Granada, con la singularidad que *los nuevos inquisidores* lo serán asimismo de Jaén, de Guadix y Baza...

Diego Rodríguez Lucero vuelve a la escena granadina para cumplir una comisión que los inquisidores generales le dieron el 3 de mayo de 1500...

Más aún, el 11 del mismo mes Rodríguez Lucero y Antón Francés son nombrados inquisidores de Granada y obispados del reino granadino, como ya lo había sido el primero de estos dos.

...

Los inquisidores generales nombraron el 27 de noviembre de 1500 juez de bienes confiscados en Granada a Lope de Fuentes de Año.

...

De la segunda etapa de Lucero, inquisidor de Granada, no sabemos otra cosa que la de su nombramiento. Nada hay en el registro que nos ponga en la pista de cómo, cuándo y por qué marchó de la ciudad. El 17 de agosto de 1501 es llamado una vez más a Granada. Tampoco se sabe si tuvo sucesor en el cargo... Por documentos que a continuación inserto sabemos que el año 1501 había venta de bienes confiscados en Loja y Granada.

...

Queda meridianamente probado que viviendo Talavera hubo en Granada tribunal independiente de todo otro tribunal regional. Abarcaba su jurisdicción el reino de Granada. Tuvo vida corta, dos años o poco más. Y vida agitada. Cuatro cambios de inquisidores en un año revelan que algo ocurría que hacía difícil el cargo.

...

También parece cierto que si el tribunal granadino no se perpetuó debióse a la negativa de la reina Isabel, que rechazó la sugerencia de Deza de dejarlo continuar en sus funciones. Esto acaecería probablemente cuando el inquisidor general llamó a Lucero a Granada, el 17 de agosto de 1501.”

-oOo-

En todo este primer periodo (1499-1526), y en los años inmediatamente posteriores, el número mayor de procesados correspondería a judaizantes, disminuyendo estos progresivamente a la vez que se incrementaba el número de moriscos. Como informa José María García Fuentes, en su obra mencionada, en la ciudad de Granada, llamada la “Judea pequenna” por el inquisidor de Córdoba, Lucero, salieron en el auto de fe del año 1529, ochenta y siete reos, de los que tres eran moriscos y los demás judaizantes. Una situación parecida no volverá a producirse hasta la última década del siglo XVI, con la entrada en España de gran número de judíos y criptojudíos portugueses tras la anexión de Portugal a España en el año 1580.

Así se expresa Amin Maalouf, a través de los personajes de su novela histórica, *“León el Africano”*:

“Cada día doy gracias al Creador por haberme guiado hacia el exilio, pues los que eligieron el bautismo ahora son víctimas de las peores persecuciones. Siete primos míos están en la cárcel, a una sobrina la han quemado viva junto con su marido, acusados de haber seguido siendo judíos en secreto.

Me dejó en el suelo antes de proseguir, en voz más baja.

-Todos los conversos son sospechosos de practicar los ritos judíos; ningún español puede escaparse de la Inquisición hasta que no ha

probado que tiene “pureza de sangre”, es decir que no se encuentra en su ascendencia, por mucho que se remonte, ningún judío ni ningún moro. Y, sin embargo, el propio rey Fernando tiene sangre judía igual que Torquemada, el inquisidor. ¡Que las llamas del infierno los persigan hasta el fin de los tiempos! [Esta nota es mía ¹⁰]

Sara, pues, no lamentaba en absoluto haber huido con los suyos a Portugal, aun cuando en seguida se había dado cuenta de que sólo los judíos ricos podían elegir domicilio allí y eso a condición de derramar oro sobre el rey y sus consejeros. En cuanto a los judíos modestos, pronto iban a tener que elegir, como en Castilla, entre convertirse o irse.”

Respecto a los vecinos y naturales de religión judía, nos dice Henry Kamen, en su obra “*La Inquisición española*” :

“Los Reyes Católicos iniciaron ahora una política de expulsión sistemática. En abril de **1481** se ordenó a los judíos de todo el reino que se confinaran en sus juderías y que no vivieran fuera de ellas. A finales de **1482** se ordenó una expulsión parcial de los judíos de Andalucía. **Al año siguiente**, los judíos fueron expulsados del arzobispado de Sevilla y del obispado de Córdoba. En **1486** de la archidiócesis de Zaragoza y de las diócesis de Albarracín y Teruel. Fue un procedimiento fragmentario, pero eficiente. **Tras la caída de Granada**, a la cual había contribuido el oro judío (suministrado

¹⁰ “Así, resulta más que comprensible que formar parte del tribunal del Santo Oficio fuese “mérito” más que suficiente para caer en sus profundidades [del infierno]; como también resulta comprensible que el morisco Gerónimo de Rojas afirmara ante sus vecinos que Isabel la Católica se encontraba en el infierno por haber instituido la Inquisición.”

(Amalia García Pedraza, “*Actitudes ante la muerte en la Granada del Siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse.*”

principalmente por Isaac Abrabanel y Abraham Senior), los Reyes Católicos decidieron completar su obra... (pag. 32) ... De los refugiados que huyeron de España **antes y durante 1492**, un gran número se dirigió a Portugal, quizás unos 120.000, haciendo crecer desorbitadamente la comunidad judía portuguesa, hasta alcanzar un quinto de la población total del país. **Portugal no tenía todavía Inquisición**, así que los procesos ahora sufridos por los exiliados españoles fueron obra de la corona, el clero y el populacho... (pag. 230) ... Pero en **1580** se registró un gran cambio de circunstancias, cuando **Felipe II se anexionó Portugal e introdujo un rigor inquisitorial sólo posible en un país conquistado**... en 19 años (1581-1600), los tres tribunales portugueses fueron testigos de **50 autos de fe**... No hay que extrañarse, pues, de que, a finales del reinado de Felipe II, la Inquisición española se alarmara al descubrir dentro de España la existencia de una nueva amenaza: la de **los portugueses que habían huido de su propia Inquisición**... (pag. 231)... La decadencia de la judería española fue sustituida por la marea de **cristianos nuevos portugueses, que alimentaron las llamas y los cofres de la monarquía española**.” (pag. 232)

Por su parte, Ricardo García Cárcel, en su obra *“Herejía y sociedad en el Siglo XVI”*, nos dice:

“El judaísmo resucitará como problema con la incorporación de Portugal a la Corona de Castilla. Pero en Valencia la problemática de los judaizantes se planteó en términos muy suaves. Los catorce judíos procesados en Valencia contrastan con los 425 de Llerena, los 280 de Granada o los 221 de Toledo.”

En cuando a los nativos que fueron de religión judía y recibieron el bautismo, Joseph Pérez ¹¹ nos informa de que más de 2.000 judaizantes perecerían en la hoguera entre **1480 y 1500**; de ellos unos 1.500 sólo en Andalucía.

Y sin embargo (siguiendo a H. Kamen, en su obra citada):

“Ya es cosa memorable el que de no haber sido por las finanzas conversas, el primer viaje de Colón en 1492 no pudo haberse llevado a cabo: Fueron los conversos aragoneses Luis de Santángel y Gabriel Sánchez los que protegieron y financiaron la expedición; judíos y conversos, incluyendo un intérprete judío, formaron parte de la tripulación;” (pag. 39)

Pero expulsados los judíos de España en el año **1492**, y tras varios años de persecución de conversos judíos, la actividad inquisitorial se fue desplazando lentamente hacia la población morisca. En Granada serían estos el objetivo principal del Santo Oficio hasta la expulsión del año **1571**, y en toda España hasta la deportación general del año **1609** ¹² .

Entre dichas deportaciones de moriscos, de 1571 y 1609, la unión de España y Portugal en el año **1580** y la entrada en España de judíos y criptojudíos portugueses, supone un periodo de 29 años, 1580-1609, en que la actividad inquisitorial se pudo cebar al unísono sobre ambos grupos: moriscos y judaizantes.

Después de la expulsión de los moriscos en el año **1609**, la Inquisición continuó desde entonces con la persecución de los judaizantes de origen portugués, y por lo que respecta a los cristianos viejos, en luteranos y centrandolo su vigilancia en materia de costumbres y desviaciones producto de la ignorancia del contenido doctrinal del catolicismo, etc. La Inquisición no podía dejar de funcionar a pesar de que su meta original estaba casi cumplida: los moriscos y

¹¹ Joseph Pérez, “*Breve historia de la Inquisición en España.*”

¹² “El cardenal Richelieu calificó en sus memorias a la expulsión de los moriscos como el acto más bárbaro de la historia humana.”
(Henry Kamen, “*La Inquisición española.*”)

judíos eran cada vez menos, pero seguía ahora reprimiendo con un trasfondo político-ideológico. Y sin olvidar lo que esta institución significaba en sí misma tanto en materia laboral como económica.

Así permanecerá el Santo Oficio hasta su abolición en el año **1834**.

Sin embargo, en el Auto de Fe celebrado en Granada en fecha tan tardía como el año **1720**, salieron 34 reos judaizantes:

“Memoria de los reos todos judíos que hubo en el Auto de Granada en la Yglesia de San Gerónimo, en 21 de Diciembre de 1720.

Quemados

1. Diego de Mera, Médico, natural de Málaga, de 45 años. Garrote y quemado.
2. Angela Rodriguez Suarez, natural de Yebenes, Arzobispado de Toledo, vezina de Málaga, de más de 50 años. Garrote y quemada.
3. Leonor de la Peña, natural de Málaga, madre del dicho Diego de la Mera, de más de 60 años. Garrote y quemada.
4. Antonio de la Peña la Mera, hermana de Leonor de la Peña, tercero, natural de Málaga. Garrote y quemado.

Penitenciados

5. Manuel Alvarez Pereira, natural del Puerto de Santa María, de 50 años, Arrendador de los tabacos de Cordova y Jaen. Sanbenito de dos aspás, 200 azotes y cárcel perpetua.
6. Antonio Gutierrez Lopez Henrriquez, natural de Málaga, de 40 años. Mercader. 200 azotes, cinco años de galeras y cárcel perpetua.
7. Henrique Pedro Alvarez Pereira, natural de Antequera, de 27 años. Arrendador del tabaco de Málaga. 200 azotes y cárcel perpetua.

8. Antonia Rodriguez Gutierrez, natural de Málaga, arrendador de dicha ciudad. 200 azotes, cárcel perpetua yrremisible.
9. Simon Rodriguez de Caceres, natural de Archidona, de 42 años. 200 azotes y carcel perpetua.
10. Francisco Nabarro, zapatero, natural de Vélez, vezino de Casa Mermeja, de 45 años. Carcel por un año.
11. Juan Lopez, natural de Armojid, zapatero, de 46 años. Carcel perpetua yrremisible.
12. Matheo de la Rosa, natural de Antequera. Confitero y guarda maior del tabaco de Málaga. De 39 años. 200 azotes y carcel perpetua yrremisible.
13. Manuel Lopez, alias Duarte, natural de Moron, de 46 años. Carcel perpetua.
14. Juan de Mera, hermana de Diego de Mera, médico. Natural de Málaga, de 35 años. Carcel perpetua yrremisible.
15. Maria Alvarez, natural de Málaga, de 28 años. Carcel perpetua.
16. Francisco Alvarez, natural de Málaga. Carcel perpetua iremisible. De edad de 28 años.
17. Clara Garcia Casarabanela, de 24 años. Carcel perpetua.
18. Maria Rodriguez Gutierrez, de 46 años. Carcel perpetua yrremisible. Natural de Talabera de la Reina. Vezina de Granada.
19. Theresa de Castro y Peralta, natural de Leon. De 24 años. Carcel perpetua yrremisible.
20. Leonor de Luna, natural de Archidona, vezina de Málaga. Texedora de Pañuelos. De 22 años. Carcel por 3 años.

21. Maria Gomez de Luna, natural de la Puente de Don Gonzalo, de 35 años. 100 azotes y carzel perpetua yrremisible.
22. Geronima Gomez de Luna, natural de la Rubla, vezina de Málaga. De 60 años. 200 azotes y carcel perpetua yrremisible.
23. Ysabel Maria, berberisca, natural de Antezeru. De 65 años. Carcel perpetua yrremisible.
24. Ysabel Marzela Lopez, natural de Moron. De 50 años. 200 azotes y carcel perpetua yrremisible.
25. Antonia Maria de la Cruz, natural de Alganoral el Grande. Estanquera del tabaco. De 34 años. Carcel perpetua.
26. Josepha Silbeira, natural de Archidona, de 26 años. Muger del número 10. Carcel perpetua yrremisible.
27. Beatriz de la Rosa, de 28 años. Hija del número 20. Carcel perpetua yrremisible.
28. Maria de la Rosa, hermana del número 26. Natural de Antequera, vezina de Málaga. De 36 años. Carcel perpetua.
29. Cathalina Lopez, alias Rodriguez. De Armojia natural. De 54 años. 200 azotes y carcel perpetua.
30. Ana Alvarez Pereira, muger del número 1.º, natural de Málaga. De 40 años. Carcel perpetua yrremisible.
31. Leonor Rodriguez de Miranda, natural de Coin, vezina de Málaga. De 26 años. Carcel perpetua.
32. Mariana de Castro, natural de Marbella, villa de Málaga. De 27 años. Muger del número 12. Carcel perpetua.

33. Ana Rodríguez de Miranda, natural de Coin, vezina de Málaga. De 22 años. Hermana del número 31. Carcel por medio año.

34. Leonor de la Rosa, hija del número 20. Natural de Málaga. De 21 años. Carcel perpetua yrremisible.

Y aunque salió a este mismo auto Francisca de Acosta y Amezquita, para ser quemada viva por judaizante, combicta y negativa, confesó antes de leerla la causa, por lo qual la volvieron al Santo Tribunal.”

(Biblioteca Nacional. Madrid. Ms. 9304)

-oOo-

“K. Garrad ha demostrado que la Inquisición granadina no cesó de reforzar su control sobre la población morisca de 1530 a 1570. Por aquellas fechas salían hasta 80 y más moriscos en un solo auto, con un máximum de 106 en el de 24 de octubre de 1563, contra 52 en el de 28 de septiembre de 1552.”

(Antonio Domínguez Ortiz, Bernard Vincent, *“Historia de los moriscos”*, pag. 105.)

Incluso después de la expulsión hacia Castilla de los moriscos de Granada en el año 1571, la Inquisición siguió su acoso sobre estos desplazados como si portasen en sí mismos el más pernicioso de los males: el de mantener alguna diferencia cultural y de pensamiento respecto del patrón establecido por los poderes coaligados de la Iglesia y el Estado ¹³ :

¹³ “Una destrucción que pacífica, si optaban por la vía de la asimilación, o traumática, si lo hacían por la del enfrentamiento, siempre terminaría desembocando en la destrucción de la identidad morisca.”

“Cualquier gesto, cualquier hecho, por diminuto e insignificante que sea, que no esté en perfecta correspondencia con los usos y costumbres de la comunidad cristiana bastará para minuciosas ¿?? de estos gestos y de estos hábitos aportan gran cantidad de datos acerca de lo que era la vida cotidiana de los moriscos castellanos. En un morisco, todo lo que a un cristiano viejo le parece inhabitual e insólito es “ceremonia de moros”.” (pag. 66)

“Son también abundantísimos los ejemplos en que **los moriscos se ayudan mutuamente a huir de la justicia o de la Inquisición**, sobre todo en la diócesis de Sigüenza, donde podían ayudarles a pasar de reino. Miguel Mayor, de Arcos, estaba en un melonar en tiempo de los melones cuando **aparecieron unos hombres que dijeron ser moriscos del reino de Granada, esclavos que habían huido de su amo en Madrid. Venían muertos de hambre y seguidos de cerca por los alguaciles**. Miguel les dio de comer, les escondió en una cueva y les ayudó a pasar a Aragón... **En esta misma localidad varios cristianos**

“No se puede olvidar que la meta última de la corona fue lograr la uniformidad de sus súbditos. Un propósito que implicaba la aniquilación total de la identidad musulmana del recién convertido, bien fuese por la vía menos traumática propugnada por Talavera, o por la vía más rápida y violenta defendida por Cisneros, pero métodos suaves o métodos violentos, siempre se persiguió su aniquilación. Ante tan trágica situación, no puede esperarse que la condena a muerte de toda una forma de ser provocase una actitud de pasividad. Pero tampoco debe esperarse que la resistencia a desaparecer se redujera a posturas de disidencia abierta o simple atrincheramiento en el búnker del criptoislamismo. Por el contrario, existió y ésta sería nuestra asignatura pendiente como historiadores, una respuesta más dinámica, una operación de adaptación, de reformulación del ser morisco bajo el nuevo e inevitable requerimiento de parecer y estar como cristianos en la sociedad de los vencedores. Una respuesta en la que el imperativo de la conciencia se vio acallado por el imperativo de la supervivencia. En qué individuos se dio, cuáles fueron los sectores sociales más involucrados en ella, y qué vías de las ofrecidas por la sociedad castellana se utilizaron, son los puntos a los que debe conducirnos la disección de su vida como cristianos nuevos.”
(Amalia García Pedraza, “*Actitudes ante la muerte en la Granada del Siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse.*”)

nuevos compraron en 1576 una esclava granadina y la pasaron a Aragón para que fuera libre.”

(Mercedes García-Arenal, *“Inquisición y moriscos. Los procesos del Tribunal de Cuenca.”* Pag. 95)

En ese periodo intermedio entre la expulsión de los moriscos de Granada en 1571¹⁴, y la expulsión general de todos los moriscos de España en 1609, en esos aproximadamente 40 años de estancia de los granadinos deportados en tierras de Castilla, se produce un encuentro o confrontación entre dos comunidades con precedentes absolutamente diferentes en cuanto a sus tradiciones y su cultura en general; pues a pesar de que la repoblación del Reino de Granada había propiciado un periodo (1492-1571) de encuentro, la mayoría morisca y la minoría repobladora habían permanecido en ese periodo un tanto

¹⁴ “...la dispersión en Castilla fue una deportación, una de las más atroces de la historia”

“Don Juan fue rápidamente avisado de que era difícil asegurar el avituallamiento a lo largo de todo el camino a Albacete. Se había sentido ya la escasez de víveres entre el valle de Lecrín y Granada. Además, los moriscos tuvieron que tomar rutas montañosas bajo la intemperie, siendo el invierno particularmente precoz durante el año 1570. “Hubo tanta lluvia, viento y nieve, que estas pobres gentes se agarraban los unos a los otros, lamentándose”, escribía don Juan el 5 de noviembre. Al día siguiente añadió:

“Sólo diré que no sé si puede retratar la miseria humana mas al natural que ver salir tanto número de gente con tanta confusión y llores de mugeres y niños tan cargados de impedimentos y embaraços y para representarse la lástima mayor assi como los que an ydo estos días habían llevado buen tiempo assi a los que partieron ayer al salir de la ciudad les tomó una agua tan rezia que apenas se podían menear y a la verdad si estos an pecado lo van pagando...”

“Por último, una violenta tempestad estalló en el Mediterráneo cuando solamente una parte de los moriscos concentrados en Almería había podido ser embarcada. Las galeras no regresaron jamás.”

“¿Cómo asombrarse de que en estas condiciones los nuevos cristianos llegasen a final de su viaje agotados y harapientos? En Toledo, Alonso Sandoval reclama calzado para los que debe conducir a Castilla la Vieja. Los moriscos han pagado muy caro, incluso muchos con su vida, la improvisación de la burocracia española...”

(Bernar Vincent, *“Andalucía en la Edad Moderna: Economía y Sociedad. La expulsión de los moriscos del Reino de Granada y su reparto en Castilla.”*)

separadas en su trato y en el control y administración de las instituciones debido al acoso y violencia que los repobladores vencedores, concejos, Iglesia, nuevos señores, etc., ejercieron sobre la mayoría morisca de Granada. Y, no obstante, esta situación de Granada se volvería mucho más difícil cuando los moriscos deportados a Castilla pasaron a ser una pequeña minoría en medio de una inmensa mayoría de castellanos.

“Es curioso como ambas comunidades se reprochan el mal olor que su cocina, ya guisada con aceite, ya con tocino, produce.

Esta cuestión de los alimentos es muy significativa, nos hace ver cómo el conflicto que la minoría morisca plantea en Castilla es, más que un conflicto religioso, el producto de transplantar a la meseta (mucho más norteña entonces y alejada de un Mediterráneo al que acababa de acceder) una comunidad mediterránea. **El cuerpo verdaderamente extraño lo constituyen los granadinos**, y son extraños tanto por granadinos como por moriscos, aunque, claro está, las diferencias se sustenten siempre sobre base religiosa.” (pag. 75)

“El problema en Castilla es granadino: Es un conflicto entre granadinos y castellanos tanto como entre moriscos y cristianos...”

“Los granadinos son, además, los vencidos de una guerra civil a los que se siente enemigos e identificados a los enemigos de España...”

“Pero a nuestro parecer, según los documentos examinados, inasimilables no eran. Pese a su voluntad de mantenerse aparte, otras fuerzas iban limando todo aquello por lo que se diferenciaban. La expulsión de 1609-1614 vino, en realidad, a cortar de raíz un proceso avanzado de integración y de disolución como grupo de los moriscos, al menos en lo que a Castilla se refiere.” (pags. 116 y 117)
(Mercedes García Arenal, *“Inquisición y moriscos. Los procesos del Tribunal de Cuenca.”*)

“...la Inquisición nos proporciona una gran cantidad de datos muy significativos de lo que suponía en un medio rural pobre e inculto la convivencia estrecha y diaria de dos comunidades diferentes e irreconciliables, llenas de rencor y desconfianza, de prejuicios respectivos; una luchando por destruir a la otra y ésta luchando por mantenerse.

...

Otra costumbre morisca también de origen granadino e interpretada como índice de islamismo es sentarse en el suelo a comer en lugar de utilizar sillas y mesa, como Beatriz de Padilla y los suyos “que comían recostados en el suelo y no en mesas como es costumbre de moros”.

...

En realidad en Cuenca, como en el resto de Castilla, el conflicto, más o al menos tanto, que entre cristianos viejos y moriscos, se plantea entre castellanos y granadinos. Es el producto de haber trasplantado a la meseta un grupo totalmente alógeno, no ya con una religión, sino con una cultura diferente, que no encuentra lugar dentro de la estructura de la sociedad castellana. Es un grupo empobrecido por la guerra y la deportación, desarraigado y marginal, significativamente asociado en la mente de sus contemporáneos con los gitanos; por si fuera poco, son los vencidos de una cruel guerra civil. Sus hábitos y su manera de vivir no concuerda en absoluto con la de los cristianos viejos. Sus oficios, aquellos precisamente para los que han sido tradicionalmente útiles, como el cultivo de la seda, no tienen razón de ser en Castilla o bien, como el trabajo de las huertas y regadíos es poco apreciado en la meseta, zona esencialmente cerealista.

...la pobreza y el desarraigo de los granadinos les hace aceptar los trabajos más despreciados y por salarios más bajos.”

(Mercedes García Arenal, “*Los procesos de moriscos del Tribunal de la Inquisición de Cuenca.*”)

En realidad, el mayor enemigo de la integración lo constituye el hecho de que Castilla no consideró acabada la guerra en el año 1492, sino que siguió hostigando y acosando a la comunidad morisca con una amortiguada guerra civil, forzando un cambio total de la personalidad del morisco para convertirlo no solo a otra religión sino en otra persona. Y cuando encontraron la previsible residencia, la guerra civil amortiguada se transformó en guerra abierta, esclavitud y deportación.

A propósito de lo anterior, Mercedes Garcia Arenal nos proporciona también un texto del humanista Pedro Valencia (1555-1620) que invita a una interesante reflexión:

“Como dice Pedro Valencia, las penas impuestas por el Santo Oficio a los moriscos “no las reciben como correcciones sino como venganzas de enemigos”.” (pag. 43)

Interpretar como ‘correcciones’ la confiscación de bienes, la cárcel perpetua, la tortura o la muerte a garrote o en la hoguera, es un fiel reflejo del sentido de la justicia que Pedro Valencia, como cristiano viejo del siglo XVI, entendía que era como debía ‘enmendarse’ a los herejes; equiparando el tener ideas diferentes a crímenes; de modo que aquellos que pensaran de otro modo al propugnado por la Iglesia y el Estado serían acreedores a los mismos castigos que aquellas otras personas que cometieran verdaderos delitos y crímenes contra el prójimo.

Tal consideración solo podría pues entenderse si se tuviera a los moriscos por ‘enemigos’ y tales castigos a los que rigen en las declaraciones de guerra; o bien en los periodos de posguerra cuando el bando vencedor toma ‘venganza’ sobre las personas y bienes de los vencidos.

Por lo que respecta a Extremadura, Julio Fernández Nieva, en su trabajo “*La Inquisición y los moriscos extremeños (1585-1610)*”, nos dice que los moriscos granadinos repartidos en Extremadura entre 1570-1585, sumaban 12.024 individuos.

“Ni la Inquisición “con su proceder tan riguroso”, que diría Pedro de Valencia, era vista por los moriscos como el instrumento apto para una aproximación a la Iglesia, sino más bien, como instrumento de persecución y “tribunal del diablo”, que suscitaba en ellos sentimientos de temor, odio y hasta pánico; los propios inquisidores informarían al Consejo, con motivo de una visita a Hornachos, de que con su sola presencia “atemorizaron y espantaron todo el lugar”.

...

El que les confiscaran las propiedades es algo que jamás encajaron los moriscos. Las quejas son innumerables, de aquí la imagen del tribunal para ellos como “usurpador de haciendas” y como “desposeedor de bienes”.

-oOo-

